

## NOTA ACLARATORIA N° 1

### PREGUNTAS (EN LETRA NEGRA) Y RESPUESTAS (EN LETRA ROJA)

#### **PREGUNTA 1.- PROGRAMA DE NECESIDADES**

1. Para los vasos de enseñanza, piden 25m cuando el máximo en NIDE 3 es 20m.

#### **2 FORMA Y DIMENSIONES DEL VASO**

Los vasos de enseñanza tendrán una forma rectangular. La superficie de lámina de agua viene dada por las dimensiones que se encuentran en el cuadro siguiente, cuya elección se basará en el cálculo de necesidades del ámbito servido por la piscina (Véase el apartado correspondiente de las Normas de proyecto de Piscinas):

DIMENSIONES (m)		VASOS DE ENSEÑANZA				
		E1	E2	E3	E4	E5
Longitud		12,50	12,50	16,50	16,50	20,00
Anchura		6,00	8,00	6,00	8,00	10,00
Profundidad	mínima	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70
	máxima	1,00	1,20	1,00	1,20	1,30

Véanse figuras PENS-1 y PENS-2.

4. El programa pide vasos de natación (50x25m), enseñanza (25x12,50m) y chapoteo. Pero en la normativa no existe combinación alguna con piscinas de 50 metros (tipos N5-7). La única opción que se da es con piscinas de 25 metros de largo (N3)

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS	VASOS DE NATACIÓN						
	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Longitud (m)	25,00	25,00	25,00	25,00	50,00	50,00	50,00
Anchura (m)	12,50	16,50	21,00	25,00 <sup>**</sup>	16,50	21,00	25,00 <sup>**</sup>
Profundidad mínima (m)	1,80 2,00 <sup>*</sup>	1,80 2,00 <sup>*</sup>	1,80 2,00 <sup>*</sup>	2,00-3,00 <sup>*</sup>	1,80 2,00 <sup>*</sup>	1,80 2,00 <sup>*</sup>	2,00-3,00 <sup>*</sup>
Profundidad máxima (m) (*)	2,25	2,25	2,25	2,25-3,00 <sup>*</sup>	2,50	2,50	2,50-3,00 <sup>*</sup>
Nº calles	6	8	8	8-10 <sup>***</sup>	6	8	8-10 <sup>***</sup>
Ancho calles (m)	2,00	2,00	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Bandas exteriores (m)	2 x 0,25		2 x 0,50	2 x 2,50	2 x 0,75	2 x 0,50	2 x 2,50
Nivel	Entrenamiento, competiciones locales y regionales	Competiciones nacionales (R.F.E.N.)	Competiciones nacionales (R.F.E.N.) Campeonatos del mundo (25 m)		Entrenamiento	Competiciones nacionales (R.F.E.N.)	Competiciones nacionales (R.F.E.N.) Campeonatos del mundo, J.O.O.

\* Valor recomendado, preceptivo en vasos de nueva construcción. Profundidad mínima recomendado 3,00 m cuando se utilice también para natación artística.

\*\* Anchura 26 m en piscinas de natación temporales para campeonatos del mundo

\*\*\* 10 calles para campeonatos del mundo

### 6.6.1 Espacios útiles al deporte

PISCINAS CUBIERTAS CON VASOS DE NATACIÓN, DE ENSEÑANZA Y DE CHAPOTEO ESPACIOS AUXILIARES A LOS DEPORTISTAS (EAD) Superficies útiles (m2)			
TIPOS DE LOCALES	N1+ E1 + CH1 (Superficie lámina de agua < 600 m2)	N2+ E3 + CH2 (Superficie lámina de agua < 600 m2)	N3+ E5+ CH3 (Superficie lámina de agua < 900 m2)
Vestíbulo	40	40	50
Control de accesos / Recepción	4	6	6
Botiquín - Enfermería	8	8	8
Circulaciones pies calzados (2)	20	20	25
Vestuarios colectivos	2 x 40	2 x 45	2 x 55
Vestuarios de equipo	2 x 20	2 x 20	2 x 20
Cabinas individuales	4 x 4	4 x 4	4 x 4
Duchas colectivas	2 x 12	2 x 12	2 x 12
Aseos colectivos	2 x 8	2 x 10	2 x 10
Guardarropa individual deportistas - taquillas	20	25	30
Vestuarios - Aseos profesores, árbitros	2 x 6	2 x 8	2 x 8
Sala de masaje (1)	15	15	15
Saña (1)	15	15	15
Sala de Puerta a punto (1)	30	40	50
Circulaciones pies descalzos (2)	15	15	20
Despacho profesores, entrenadores, árbitros	6	8	8
Solarium	1 x 10	1 x 15	1 x 20
Almacén de material deportivo piscina	1 x 15	1 x 20	1 x 20
Almacén de material deportivo piscina exterior (3)	15	15	15

(1) Opcional (2) Valor estimativo (3) En caso de existir piscina exterior

PISCINAS CUBIERTAS CON VASOS DE NATACIÓN, DE ENSEÑANZA Y DE CHAPOTEO ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE									
TIPO	DIMENSIONES								
	Vaso			Bandas exteriores		Totales			
	Largo (m)	Ancho (m)	Superficie (m2)	Largo (m)	Ancho (m)	Longitud (m)	Anchura (m)	Altura (m) *	Superficie (m2)
N 1 + E 1 + CH 1	25,00	12,50	312,50	1 x 3,00	2 x 2,50	41,50	17,50	4,00	895,50
	12,50	6	75	1 x 2,50				3,50	
	---	---	50	2 x 2,50				13	
N 2 + E 3 + CH 2	25,00	16,50	412,50	1 x 5,00	2 x 2,50	43,50	21,50	4,00	1.117,25
	16,50	6	99	1 x 2,50				3,50	
	---	---	75	2 x 2,50				15	
N 3 + E 5 + CH 3	25,00	21	525	1 x 5,00	2 x 2,50	43,50	26	4,00	1.387
	20	10	200	1 x 2,50				3,50	
	---	---	100	2 x 2,50				16	

\* Altura libre mínima sobre el vaso y las bandas exteriores (playas)

Las dimensiones de las piscinas se deben ajustar a lo señalado en el Programa de Necesidades.

## PREGUNTA 2.- NORMATIVA

¿Pueden proporcionarnos un plano de ordenación urbanística actualizado?

¿Cuál es la normativa urbanística de aplicación (retranqueos, edificabilidad máxima del ámbito, alineaciones y rasantes, etc)? ¿Plan General, Estudio de Detalle? Hemos visto que hay muchas modificaciones sobre la zona pero no se proporciona ningún plano de ordenación ni una normativa urbanística específica.

Tal y como se señala en el apartado “2.- AMBITO DEL CONCURSO” de las Bases Técnicas: “El Proyecto de Polideportivo en Torresolo” deberá situarse en la parcela identificada al efecto por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, y que abarca suelos comprendidos dentro del Área 43.- Pinosolo y del Sector 44.- Torresolo, no existiendo en la normativa urbanística de desarrollo de ambos ámbitos limitación volumétrica alguna, a excepción de la separación a linderos indicada en la ordenación pormenorizada del Sector 44. No obstante, en caso de así estimarse conveniente por parte de los servicios técnicos municipales, se podrá tramitar Estudio de Detalle para garantizar un correcto encaje urbanístico de la propuesta finalmente elegida.

Toda la documentación urbanística al respecto está disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Leioa: <https://leioazabalik.leioa.net/plan-general-de-ordenacion-urbana-pgou--modificaciones.-normas-urbanisticas.-informes>”

## PREGUNTA 3.- ADMINISTRACIÓN Y SOLVENCIA

1. Existe una diferencia en el presupuesto de ejecución material declarado en el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas. Nos gustaría saber a que cifra ceñirnos para el desarrollo del presupuesto del futuro polideportivo.

PPT

### 9.3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL POLIDEPORTIVO DE TORRESOLO.

El Presupuesto de Ejecución Material máximo previsto para el futuro Polideportivo de Torresolo es de 28.262.379,33 €.

PCA

### 7.6. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El presupuesto máximo estimado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras es de 40.695.000 €, IVA incluido).

El presupuesto máximo estimado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras señalado en el apartado 7.6 del PCA se corresponde con: el Presupuesto de Ejecución Material señalado en el apartado 9.3 del Bases Técnicas, al que se ha añadido Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%) + IVA (21%).

#### **PREGUNTA 4.-** Según el PCA.

A los efectos de licitar a través de la plataforma de licitación electrónica, los/as concursantes deberán NECESARIAMENTE ponerse en contacto con los/as técnicos de gestión de la plataforma, a través de la dirección de correo electrónico [kontratazioa-It@ejie.eus](mailto:kontratazioa-It@ejie.eus) facilitándoles los datos de contacto (teléfono, email, etc..) para que aquellos/as técnicos pueden ponerse en contacto con los/as concursantes, a fin de dar de alta los lemas dentro de dicha aplicación informática y permitir así el anonimato de los/as concursantes dentro de la plataforma de licitación.

¿Podrías detallar qué datos se facilitarán a los gestores de la plataforma, con objeto de no romper el anonimato de los concursantes? Entendemos que se facilitará el email anónimo que genere cada licitador.

¿Nos tenemos que poner en contacto con ellos una vez vayamos a licitar o podemos dar de alta el lema desde el inicio del concurso?

Con objeto de mantener el anonimato, el Ayuntamiento de Leioa no tiene conocimiento de los datos que se facilitan a los técnicos de gestión de la plataforma, por lo que deben ponerse directamente en contacto con ellos, a través de la dirección de correo electrónico [kontratazioa-It@ejie.eus](mailto:kontratazioa-It@ejie.eus).

**PREGUNTA 5.-** Con el fin de garantizar un nivel adecuado de competencia y dada la envergadura del proyecto, será necesario acreditar haber ejecutado proyectos (redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras) de equipamientos deportivos y/o docentes y/o culturales, dentro del plazo de

los últimos diez (10) años, cuyos presupuestos de ejecución material sumen un importe acumulado mínimo de 5.250.000 €, de los cuales:

a) Un mínimo de 3.000.000 € correspondan a la ejecución material de un único proyecto de equipamiento deportivo, dotado con lámina de agua (interior), pudiendo estar este equipamiento englobado dentro una parcela que albergue usos culturales y/o docentes (por ejemplo: edificio polideportivo con piscinas cubiertas de un centro cultural/educativo; siempre que ese importe se refiera única y exclusivamente a la construcción del edificio deportivo).

b) El resto, hasta los 5.250.000 € (es decir, 2.250.000 €) deberá corresponder a equipamientos deportivos con/sin lámina de agua y/o a centros culturales y/o a centros docentes

Podría presentarse un proyecto del año 2000 para los 3M De PEM con lámina de agua?

*NO, en cumplimiento de la cláusula 14.1.b de las Bases, que establece que “Con el fin de garantizar un nivel adecuado de competencia y dada la envergadura del proyecto, será necesario acreditar haber ejecutado proyectos (redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras) de equipamientos deportivos y/o docentes y/o culturales, dentro del plazo de los últimos diez (10) años, cuyos presupuestos de ejecución material sumen un importe acumulado mínimo de 5.250.000 €”.*

**PREGUNTA 6.-** Antes de evaluar la posibilidad de concursar (y por ello trasladar las consultas técnicas bajo lema) desearía corroborar la posibilidad de concursar en atención a las indicaciones del pliego.

En concreto señalan como requerimiento de solvencia:

*Un mínimo de 3.000.000 € correspondan a la ejecución material de un único proyecto de equipamiento deportivo, dotado con lámina de agua (interior), pudiendo estar este equipamiento englobado dentro una parcela que albergue usos culturales y/o docentes (por ejemplo: edificio polideportivo con piscinas cubiertas de un centro cultural/ educativo; siempre que ese importe se refiera única y exclusivamente a la construcción del edificio deportivo.*

La anterior publicación del concurso en el 2020 y su anulación y el posterior relanzamiento del mismo han generado que nuestro certificado de cumplimiento cumpliera los 10 años el pasado Diciembre.

Considerando

- a. las circunstancias de previa anulación y posterior relanzamiento del concurso
- b. las circunstancias de suspensión administrativa durante buena parte del 2020

Solicito se contemple como plazo hábil los últimos 10 años adicionando el periodo de suspensión administrativa por alarma sanitaria durante el año 2020 y el derivado de la primera publicación del concurso hasta la segunda.

*Revisada la normativa aplicable, artículo 90 LCSP y teniendo en cuenta que la LCSP marca un plazo de tres años y señala la posibilidad de admitir más anualidades para favorecer la competencia, diez años parece un plazo amplio. Refiere la empresa que al haberse anulado el anterior concurso para el que sí tendría solvencia el certificado con el que podría acreditar este periodo habría expirado. Pretende que se descuente el tiempo de suspensión por crisis sanitaria y el derivado de la publicación del primer concurso.*

Pues bien, a nuestro entender estas razones no pueden operar. Entendemos que el plazo de estado de alarma no puede ser ahora sumado al plazo, en este caso ya de 10 años. No se ha establecido pronunciamiento legal que disponga lo anterior con carácter general. Además la entidad lo ha tenido en cuenta de inicio al señalar 10 años de plazo en vez de 3 años. Por otra parte, el hecho de que haya una licitación anulada o sobre la que se desista, no es causa para sumar en la nueva un tiempo adicional.

#### **PREGUNTA 7.-**

¿Es posible que el licitador sea basado en la constitución de una UTE, compuesta por profesionales o empresas de diferentes disciplinas, arquitectos, ingenieros, etc?

La solvencia requerida de edificios con piscina puede consistir en la suma de las solvencias de los diferentes integrantes de la UTE? Arquitectos, Ingenieros, etc?

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 LCSP pueden participar uniones temporales de empresa que se constituyan al efecto y, en su caso, de ese modo acumular la solvencia de sus integrantes.

Sobre si es posible que una Unión Temporal de Empresas participen empresas y profesionales que desarrollen una actividad – autónomos p.e. – sí sería posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 18/1982, de 26 de mayo.

No obstante, si la cuestión es si para acreditar la solvencia técnica, que consiste en el edificio con lámina de agua (mínimo de 3 millones de ejecución material, con lámina de agua) pueden acumular solvencias parciales (1 empresa un edificio de 1 millón, otra empresa otro edificio de 1 millón... y así sucesivamente), la respuesta es negativa. El edificio es indivisible, y tienen que acreditar un edificio de esas características, no hay posibilidad de acumular solvencias parciales en ese caso (Base 14.1: *...Un mínimo de 3.000.000 € correspondan a la ejecución material de un único proyecto de equipamiento deportivo, dotado con lámina de agua (interior)...*)

Leioa, a 14 de abril de 2021

TAE RESPONSABLE DE CONTRATACION

Fdo.: Alexander Mendiola Castro-